JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., dieciséis de diciembre de dos mil veinte

1. Reconózcase personería al abogado Iván Mauricio Pacheco Pulido, como apoderado de la demandada.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada se notificó de la orden de apremio por conducto de su representante legal, y en tiempo presentó excepciones.

3. De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado al ejecutante por el término de diez días, para que solicite pruebas o allegue las que pretenda hacer valer en el juicio. (Núm. 1, art. 443 C.G.P).

Previo a dicho computo, Secretaría remita al actor copia del escrito de excepciones de mérito presentado.

NOTIFÍQUESE, (2)

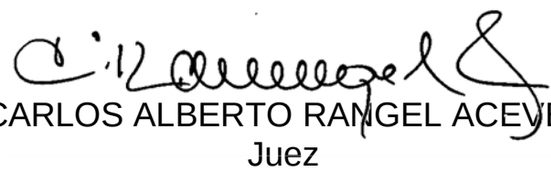

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez